CONTRATO Nº 15/2.022

"SEGURO DE VEHÍCULOS DONADOS POR ITAIPU PLURIANUAL 2.022-2.023", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2.022.

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** con RUC Nº 80002091-0, domiciliado en la casa de la Avenida Boggiani Nº 5.848 c/ R.I. 6 Boquerón - Asunción – República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.836.552**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: Seguro de Vehículos donados por Itaipu Plurianual 2.022-2.023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.642.

Para el pago a ser realizado en el ejercicio fiscal 2.023 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2.022, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 109.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. ASEPASA SEGUROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	**Precio Unitario (IVA incluido)	**P. Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de Vehículos (Camioneta Ford Ranger SC 4X4 XLT 3.2L D/2.017 color blanco año de fabricación 2.016, chasis N° 8AFAR23LXHJ44637, chapa N° DZP 684.)	Mes	Unidad	12	700.000	8.400.000
2	84131503-001	Seguro de Vehículos (Camioneta Hyundai Tucson/2.018 color plata, año de fabricación 2.017, chasis N° KMHJ381ABJU434495, chapa N° HBN 346.)	Mes	Unidad	12	710.000	8.520.000
MONTO TOTAL IVA INCUIDO							**16.920.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 16.920.000. (guaraníes diez y seis millones novecientos mil) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Mcal. López esquina Vice Pdte Sánchez - Dirección de Coordinación Administrativa.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

- Dirección de Coordinación Administrativa.
- Dirección de Seguridad y Servicios - Sección Transporte.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA ASEPASA SEGUROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTRO

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2.022.

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente General
ASEPASA

CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA
ASEGURADORA PARAGUAYA S.E.C.A.
C.I.C. Nº 1.836.552
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

GRAL E(R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151
Contratante